



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

R5000 u 11317

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

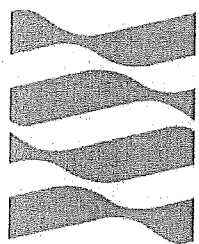
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el

nº 11317 Hoja 5 Capítulo

Folio el presente Cuena

Zaragoza a 08 de 04 de 2010

El Encargado del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

En Zaragoza a 17 de septiembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura y Alimentación, y D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, ambos facultados para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de mayo de 2009.

Y de otra D. Francisco Javier Altaba Cabañero, Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, facultado para este acto por el Consejo Comarcal de 11 de marzo de 2009.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Con fecha 15 de diciembre de 2008 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras.

El citado Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras, con el objetivo de servir de referencia y orientación de aplicación general a la puesta en marcha ulterior de la Ley 45/2007, tanto en lo que se refiere a la elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración de los Planes de Zona mediante los que aquél debe desarrollarse.

El objeto último de este convenio es servir como laboratorio a escala real donde similar estrategias de colaboración y cooperación entre las administraciones, de las que se deriven modelos de acción, pautas de comportamiento y directrices de aplicación para la referida Ley, todo ello desde la óptica de compatibilizar los objetivos de conservación y respeto del patrimonio natural con los de desarrollo socioeconómico sostenible del conjunto del territorio concernido.

En la cláusula quinta del referido Convenio, se prevé para el seguimiento e interpretación del mismo, la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, del Gobierno de Aragón, de la Delegación del Gobierno, de la Comarca de Cuencas Mineras y de la

Diputación Provincial de Teruel.

Entre los cometidos de la Comisión de Seguimiento se encuentran:

- Acordar en el mes de enero de cada anualidad la relación de actividades específicas a desarrollar, junto con su presupuesto de ejecución, que deberán ser ejecutadas y financiadas por el presente convenio.
- Determinar los proyectos a ejecutar en desarrollo de cada una de las líneas de actuación.
- Acordar las propuestas de convocatorias y las condiciones mínimas de sus correspondientes bases, para el caso de las acciones o actividades que no vaya a ejecutar directamente el Gobierno de Aragón sino mediante la participación de otros sectores y colectivos.

El 15 de abril de 2009, se celebró la sesión constitutiva de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de Cuencas Mineras.

En el Acta de la sesión constitutiva de dicha Comisión de Seguimiento, se determinó los proyectos a ejecutar en desarrollo de cada una de la líneas de actuación, donde se adopta la relación de proyectos adjuntándolo a la citada Acta, en la que también se han especificado actuaciones complementarias que el Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras tienen previsto convenir de forma adicional a las incluidas en el Convenio de Colaboración de 15 de diciembre de 2008 referido. La determinación del gestor encargado de la ejecución de las actuaciones corresponde al Gobierno de Aragón.

Pues bien, para hacer posible las actuaciones complementarias que el Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras tienen previsto convenir de forma adicional a las incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de Cuencas Mineras de 15 de diciembre de 2008, se celebra el presente Convenio de Colaboración.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente "Convenio de Colaboración entre Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras para realizar las actuaciones complementarias a la incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de Cuencas Mineras con arreglo a las siguientes,

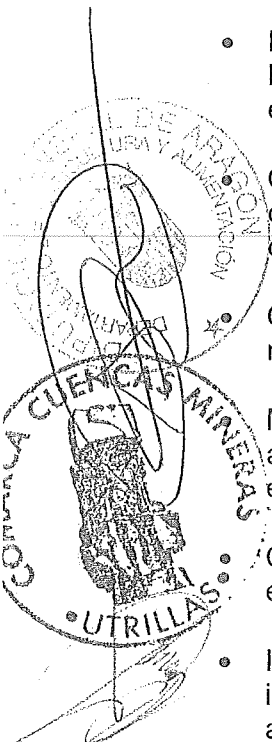
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las actuaciones complementarias que el Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras acuerdan de forma adicional a las incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de Cuencas Mineras de 15 de diciembre de 2008.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

Con carácter general, las actuaciones incluidas dentro del presente convenio se orientarán al cumplimiento de los principios y criterios establecidos en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, y van encaminados a:

- 
- Conformar un conjunto perceptible de forma unitaria y global, siendo entendidas como elementos propios de una orientación común.
 - Evidenciar, de forma nítida e incontestable, una clara apuesta por la sostenibilidad basada en el respeto equilibrado de las acciones por los aspectos ecológicos, económicos, sociales, y de buen gobierno.
 - Contribuir a la consolidación en las comarcas implicadas de un tejido social de calidad estabilizado y con perspectivas de permanencia en el tiempo una vez concluida la actuación.
 - Contribuir a la mejora de la dotación de servicios básicos asistenciales que den respuesta a demandas de la sociedad.
 - Mejorar la base económica del medio rural de forma estable una vez concluida la actuación y permitan dar cabida a nuevas iniciativas por parte de sectores emprendedores, tanto endógenos como exógenos.
 - Contribuir de forma activa y evidente al reequilibrio y la consolidación de la estructura poblacional.
 - Incorporar elementos de conservación del patrimonio natural y cultural presente, interiorizando un modelo posterior de uso integrado, con plena acomodación de las actuaciones a la normativa ambiental y de protección del patrimonio cultural.
 - Ser susceptibles de evaluación, dotarse de indicadores de resultados, incorporando un protocolo de análisis y revisión de resultados.
 - Primar la orientación de género posibilitando, al tiempo, la incorporación de la mujer a los puestos directivos y de toma de decisiones.
 - Desarrollarse en municipios rurales con problemas de fijación de la población y baja densidad poblacional, y con carácter general en municipios con población menor de 30.000 habitantes y con densidad poblacional inferior a 100 habitantes/km2.
 - Contribuir de forma activa a la revitalización empresarial, y a la incorporación de nuevas líneas de actividad no necesariamente basadas en los recursos tradicionales.

TERCERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

El Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras acuerdan las actuaciones complementarias establecidas en el Anexo adjunto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.-El Gobierno de Aragón realizará el seguimiento de las actuaciones de la Comarca con el fin de que se ajusten a lo establecido en el presente convenio.

2. Para la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio de colaboración la Comarca de Cuencas Mineras se compromete a:

- Asegurar, de forma autónoma o en colaboración con otras instituciones, la aportación de fondos que le corresponde de acuerdo con el presente convenio.
- Asumir la ejecución de los proyectos y demás actuaciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento, incluidos todos los trámites necesarios, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, la disposición de los medios técnicos y humanos precisos, y en su caso la financiación adicional de las obras que, por encima del presupuesto aprobado, fuera necesaria para la culminación total de las mismas. Establecer el mecanismo administrativo que corresponda para que quede asegurado el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del presente Convenio, asumiendo, en su caso, los costes de conservación y mantenimiento.

3. Cada parte firmante se compromete a mantener informada a la otra parte, tanto de los trabajos realizados como de cualquier extremo relevante para el desarrollo de los mismos.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento será la establecida en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de Cuencas Mineras.

SEXTA.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto total para la realización del presente Convenio de Colaboración asciende a seiscientos mil ochenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (600.082,46 €), que aportará la Comarca de Cuencas Mineras, con cargo al presupuesto del año 2011.

La Comarca deberá justificar las actuaciones realizadas mediante los certificados y justificantes de los pagos efectuados, ante la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula quinta.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD, IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN PÚBLICA.

En la publicidad que se realice en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las administraciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En particular se hará referencia al carácter singular de la actuación, como programa piloto en relación con la puesta en marcha de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

En las actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio será obligatoria la señalización de las mismas con el emblema de la Comarca, como entidad financiadora de las actuaciones y la correspondiente al Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2000, de 26 de julio, por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional y en la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre publicidad institucional.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna Addenda al Convenio y siempre dentro del plazo de duración del mismo.

Del mismo modo, mediante Addenda y previa propuesta de la Comisión de Seguimiento podrán adherirse al presente Convenio otras Administraciones, Asociaciones sin ánimo de lucro e Instituciones que participen de su finalidad y financiación.

Se podrá resolver este Convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, en caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

NOVENA.- EFECTOS Y DURACIÓN.

El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada, por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones programadas en el mismo.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole, de aplicación lo expresado en los 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán

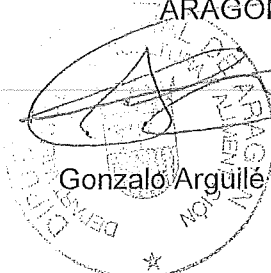
resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

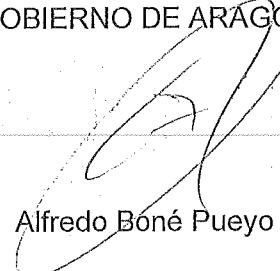
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN



Gonzalo Argüellé Laguarda



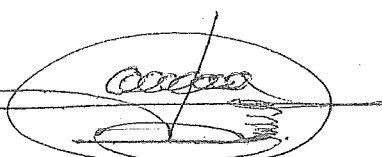
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN



Alfredo Boné Pueyo

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Francisco Javier Altaba Cabañero



ANEXO
PROYECTOS EN LA COMARCA DE CUENCAS MNERAS 2011

		PROYECTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL	PROYECTOS DE RESTAURACION MEDIO AMBIENTAL.	2011
ALCAINE		MEJORAS CUBIERTA CONSULTORIO MEDICO Y CENTRO SOCIAL	RESTAURACIÓN ENTORNO PANTANO CUEVA FORADADA (MIRADOR DE AVES)	12826,59
ALIAGA		REHABILITACION LAVADERO PUBLICO EN EL CAMINO DE PITARQUE		22576,72
ANADON		RESTAURACION LAVADERO Y FUENTE MUNICIPAL		10666,95
BLESA		INSTALACION POTABILIZADORA Y DESCALCIFICADORA.	RESTAURACIÓN DE RIBERAS EN EL ENTORNO DE LA DEPUTADORA.	13811,13
CANIZAR OLIVAR	DEL	ADECUACION ALREDEROS ALBERGUE MUNICIPAL, REALIZACION PLACETA CON BANCOS Y JARDINES. ADECUACION CUEVAS Y SU ENTORNO,	HABILITAR EDIFICIO EN CARRETERA PARA OBSERVATORIO DE AVES Y ANIMALES, Y OTROS.	13747,61
CASTEL CABRA	DE	REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA VIVIENDA TURISMO RURAL		14668,63
CORTES ARAGON	DE	ADECUACION		12826,59
CUEVAS ALMUDEN	DE	REHABILITACIÓN TEJADO Y FACHADA CASA CONSISTORIAL		14255,76
TRIVESCUCHA		MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y AULA DE LA NATURALEZA	RECUPERACIÓN PARAJES	42775,70
FUENFERRADA		ACONDICIONAMIENTO CONSULTORIO MEDICO		11206,86
HINOJOSA JARQUE	DE	ADAPTACIÓN AULA ESCOLAR EN EDIFICIO MUNICIPAL..	RESTAURACIÓN RIVERAS, RIO, ESCOMBRERAS, ETC	15081,50
LA HOZ DE LA VIEJA		REHABILITACIÓN LAVADERO.	ADECUACION RIBERA	12890,11
HUESA COMUN	DEL	NAVE MUNICIPAL MULTIUSOS.		13557,05
JARQUE DE LA		REHABILITACIÓN HORNO		13175,94

VAL			
JOSA	FACHADA CONSISTORIAL CASA		10793,99
MAICAS	REHABILITACIÓN CASA MUSEO		11175,10
MARTIN DEL RIO	REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES Y	REPLANTACION RIBERA Y CONSTRUCCIÓN BALSA.	25371,55
MEZQUITA DE JARQUE	MANTENIMIENTO PARQUE, JARDINES Y MERENDERO..	NUEVA EDAR Y RESFORESTACION	14128,72
MONTALBAN	MEJORAS EN EL COLEGIO PUBLICO PABLO SERRANO.	RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RIO MARTIN	56305,21
MUNIESA	ADQUISICIÓN TERRENOS FEVE.	REHABILITACIÓN ZONA ESCOMBRERAS Y BASUREROS.	32835,01
OBON	REHABILITACIÓN EDIFICIO MULTISERVICIOS		12084
PALOMAR DE ARROYOS	REHABILITACIÓN EDIFICIO VIVIENDA TURISMO RURAL.		16669,47
PLOU	AMPLIACIÓN ZONA RECREATIVA Y DEPORTIVA		11556,21
SALCEDILLO	RECUPERACIÓN PATRIMONIO CULTURAL		10508,15
SEGURA DE BAÑOS	CASA RURAL		11397,41
TORRE DE LAS ARCAS	FILTRO VERDE		11175,10
UTRILLAS	ENCAUZAMIENTO Y CUBRIMIENTO DEL BARRANCO DE LAS SERNA		116489,27
VILLANUEVA	EQUIPAMIENTO NAVE MUNICIPAL		11651,49
VIVEL DEL RIO	CASA RURAL		13017,14
LA ZOMA	CASA TURISMO RURAL.	LIMPIEZA ENTORNO MANALTIAL DEL HUERGO.	10857,50

INVERSIÓN TOTAL

600.082,46



JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras para realizar las actuaciones complementarias a las incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de Cuencas Mineras. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Alimentación y al Consejero de Medio Ambiente para la firma del mencionado Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a trece de mayo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

